

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar la suscripción -por el año 1987- a diversas publicaciones de la "Editorial La Ley", destinadas a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "EDITORIAL LA LEY S.A. E. e I." es única editora y distribuidora de las obras presupuestadas a fs. 5/6, razón por la cual procede contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

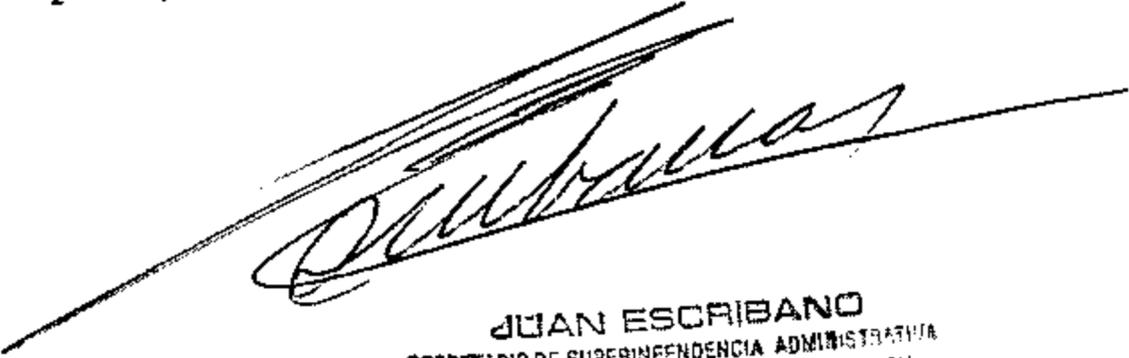
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "EDITORIAL LA LEY S.A.E. e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/6 (Pago anticipado -Decreto N° 1082/63-).-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 3.685,50), a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION